



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 728-276/16
RT/SII

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1912 S.-

12 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Bioquímica MARIA DEL VALLE JURADO, CUIL 23-21846781-4, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien desempeña funciones de Bioquímica en el Servicio de Laboratorio de la U. de O.: R6-01-13 del Hospital "Nuestra Sra. del Rosario", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 4135 modif. N° 4418 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2473-S-17 y su similar N° 3591-S-17, se reconoció con retroactividad al 27 de junio de 2.016 el adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Bioquímica María del Valle Jurado;

Que, surge la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, disponiéndose el reconocimiento del mentado adicional a favor de la Bioquímica Jurado por el periodo comprendido entre el 27 de junio y el 31 de diciembre de 2.016;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 728-276/16, caratulado "SOLICITUD DE PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A LA BIOQUIMICA MARIA DEL VALLE JURADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1912 -S-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GÉRARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Quas
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

DIRECCION DE TRÁMITES Y ARCHIVO ADM. DE LA PCIA. DE JUJUY
LEVESE A Fiscalía de Estado
Se recibe con 36 fejas filias
San Salvador de Jujuy 09 NOV 2020